

INFORME SECRETARIAL. Nov 12 DE 2021. Informo que la parte ejecutada , la cual no se ha notificado aun del mandamiento de pago, da poder a la doctora ANA HERRERA TORO, la cual depreca el levantamiento de medidas cautelares y terminación del proceso.ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
SANTA MARTA

22 NOV 2021

REF: P. EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA CONTRA YOO
GROUP SAS RAD 2021- 00014-00

REQUERIR A LA DOCTORA ANA HERRERA TORO, para que aporte junto con el poder a ella conferido, documento que dé cuenta que la señora ALINA PARODI DE PEREZ, es la representante legal actual de la demandada.

De otro lado, de la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandada, CORRER TRASLADO POR TRES (3) DIAS a la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

La juez


PATRICIA CAMPO MENESES